

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Francisco Trujillo Esteban.

Presidente suplente: José Luis Gurucelain Raposo.

Vocales titulares:

1. Marta Domínguez Almendro.

2. José Luis Lazo Rentero.

3. Emilio Alvarez Martín.

4. Mercedes Aramburu del Río.

5. Juan Carlos Santos Bermejo.

Vocales suplentes:

1. Florentina Rivas Alcázar.

2. Javier Mendoza Berjano.

3. María Trinidad Vázquez de la Villa.

4. Josefa Margarita Vázquez Rodríguez.

5. Simón Márquez Pérez.

Vocal Secretaria titular: Julia Marquínez Marquínez.

Vocal Secretaria suplente: Araceli Rodríguez Gutiérrez-Rave.

Las Organizaciones Sindicales, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03, interpuesto por la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Punto 6 Producciones Radiofónicas, recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1191/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios en comercio exterior de la convocatoria 2003.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001 (BOJA núm. 108, de 18.9.01), tras la aprobación por la Comisión de Selección en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, esta Dirección General resuelve:

Primero. Hacer pública que mediante la Resolución de 20 de octubre de 2003, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios en comercio exterior de la convocatoria de 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretiriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo en ella establecido se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen los errores y omisiones detectados en la de 29 de abril de 2002, por la que se acordaba la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 2002 (BOJA núm. 58, de fecha 18.5.2002), se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.

Advertidos errores materiales en el texto de los mencionados Estatutos modificados, enviados a esta Dirección General por la antes citada Mancomunidad, se solicita por parte de ésta, se tramite la oportuna corrección.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13. Segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Realizar la corrección en el texto de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, mediante nueva publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución, una vez subsanados los errores y omisiones de que adolecían.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA

PREAMBULO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta Rectora actual de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla, constituida en Sesión Extraor-

dinaria y que agrupa a poblaciones exclusivamente de la provincia de Sevilla, se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos que han de regir en el futuro la Mancomunidad que se dice.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido, de 18 de abril de 1986 y artículo 30.1.a) de la Ley 7/1993 de 27 de julio, que regula el procedimiento a seguir a estos efectos y conforme al tenor literal del referido acuerdo de la Junta Rectora actual, de 29 de enero de 1997 a través del presente anuncio, se somete a información pública por plazo de treinta días el Proyecto de Estatutos aprobados, cuyo texto se inserta a continuación y que asimismo se encuentra expuesto al público en días y hora hábiles en las oficinas designadas a tal efecto por cada Ayuntamiento afectado.

PROYECTO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución de la Mancomunidad.

1. Los Municipios del partido judicial de Cazalla de la Sierra (Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto), más el municipio de La Puebla de los Infantes, que previamente cumplan los trámites que se establezcan en estos Estatutos, que constituyen voluntariamente la Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3.º de los presentes Estatutos, y que constituyen sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad.

2. Constituida la Mancomunidad, podrán integrarse en la misma los municipios interesados que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos y asuman las obligaciones que en los mismos se determinan. La integración debe ser autorizada por la Junta de la Mancomunidad, previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación del acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que la regulen.

3. Por trámites análogos, sin que precise autorización de la Junta de la Mancomunidad, podrá separarse de la misma Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integran, pero deberán estar al corriente de sus aportaciones económicas.

Artículo 2. Denominación.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla». Sus órganos de gobierno se ubicarán en el Municipio donde resida su presidencia, y sus órganos de Administración y su domicilio social en el municipio de Cazalla de la Sierra, sin perjuicio de la descentralización administrativa que la Junta de la Mancomunidad decida en cada momento. No obstante, la celebración de reuniones y actos de esta Mancomunidad, podrán realizarse en función de su idoneidad en cualquiera de los municipios que conforman la misma.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 3. Fines de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad tiene como fines:

a) La gestión de las siguientes actividades en materia medioambiental: